

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJE. ALIM. 2021-00371

NOTIFICADO POR ESTADO No.146 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al informe secretarial que antecede, se DISPONE:

1.- DEJAR SIN VALOR NI EFECTO, los autos de fecha 11 de junio del año en curso y por medio de los cuales, se libró mandamiento de pago y se decretaron medidas cautelares, por ser las mismas decisiones tomadas el día 4 del mes y año referidos.

2.- AGREGAR al expediente, TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar y PONER en conocimiento de la parte actora, la comunicación allegada por MIGRACIÓN COLOMBIA el 20 de agosto del año en curso.

(2)

NOTIFÍQUESE


Firmado Por:


Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5c6d91829870a11aabb395d1f0d277bb8dc66430cc275e0bf0d935e95b5a613

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Documento generado en 25/08/2021 04:57:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**